Fernando Javier Grande Cano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/06/2025
HASH: e262f711d6b093fa51c1d3dad9da2470

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑOS 2025

1. OBJETO

Selección por concurso de: Un operario para mantenimiento de la piscina municipal. Tipo jornada: Completa

La Bolsa de Empleo, que se formará por la relación de las personas que hayan pasado el presente proceso selectivo, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca algunas de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo de la titular del servicio.
b) Cuando sea necesario la sustitución transitoria de la titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
d) Exceso o acumulación de tareas.

La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de temporada baños 2024, sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos.

2. TRABAJOS A DESEMPEÑAR

El trabajador realizará dentro del horario que le sea fijado por la Alcaldía, como norma general, pudiendo ser modificado por la Alcaldía de conformidad con las necesidades del Ayuntamiento.

Funciones del operario:

-Cortar el césped.
- Riego jardines del exterior de la piscina municipal (zona aparcamiento)
-Realizar análisis de ph y cloro en los vasos existentes en la piscina en los momentos que corresponda.
-Atender a la taquilla de la piscina cuando las circunstancias lo requieran.

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

-Realizar el mantenimiento completo de las depuradoras de agua de las dos piscinas diariamente, así como efectuar la limpieza diaria matutina de los dos vasos, aplicar

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

el cloro y ph en las dos piscinas y cuantas operaciones sean necesarias para la correcta conservación e higiene del agua contenida en ambos vasos.
-Y aquellos otros que, dentro de sus competencias, les asigne el Ayuntamiento.

Dedicación:

De LUNES a DOMINGO

Descansos legales.

Salario Mínimo Interprofesional.

El Alcalde efectuará la organización del servicio.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será temporada de baños 2025

Periodo de prueba: 1 mes.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del carnet de mantenimiento de piscinas de uso colectivo, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo.

5. PROCESO SELECCIÓN

Los interesados tienen que presentar solicitud con arreglo al ANEXO I junto la documentación correspondiente en el plazo de **OCHO días hábiles desde la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y bando móvil.**

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta.

La instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para justificar la personalidad.
b) Fotocopia compulsada del título exigido.
c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.

No es subsanable: La no presentación junto con la solicitud firmada de la copia del DNI y título exigido en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos Municipal la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

A efectos de valoración de los méritos tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la baremación, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

y se resolverá dicha exclusión.

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

6. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN

A) Experiencia

1. Por servicios prestado en Administraciones Públicas como OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINAS, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos, si ese servicio prestado ha sido en el Ayuntamiento de Mirabel, se incrementará con 0,05 puntos por mes trabajado. No se computan fracciones de tiempo.

2. Por servicios prestados en resto de empresas 0,05 puntos por mes, máximo 1 punto. No se computan fracciones de tiempo.

Forma de acreditar la experiencia: Contrato de trabajo e informe de vida laboral.

B) Formación

De capacitación, formación profesional, ocupacional y de formación contínua o técnicos para el desempeño del puesto convocado, hasta un máximo de 1,5 puntos con arreglo al siguiente baremo

1. Cursos hasta 20 horas: 0,15 puntos
2. Cursos de 21 a 50 horas: 0,30 puntos
3. Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos
4. Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos

Forma de acreditación. Fotocopia compulsada

En caso de empate se hará un sorteo.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un Presidente, vocaesl y Secretario entre personal del Ayuntamiento de Mirabel y de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario.

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. SELECCIONADOS

El tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mirabel, elevando propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del aspirante seleccionado.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto no se incorporase en el plazo previsto, se procederá a la contratación del aspirante suplente, respecto al cual será aplicable el mismo plazo previsto en el epígrafe anterior.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada para cubrir vacantes durante la temporada de baños. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

8. IMPUGNACIÓN

Contra los presentes criterios de contratación, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismos al de la publicación en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mirabel.

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normativa de vigente aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO I

NOMBRE:

APELLIDOS:

TELÉFONO CONTACTO:

MANIFIESTA

Que enterado de la convocatoria de una plaza de OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL e interesado en participar en el proceso selectivo

DECLARO

Que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud, aceptando las bases de la convocatoria.

> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN

Adjuntando a esta solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para justificar la personalidad.
b) Fotocopia compulsada del título exigido.
c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria reseñada.

En Mirabel, a _____de _____de 2025

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Cód. Validación: 365TGASJA3RWJD2QDTZ6FRWAH
Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10